CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 280-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificacion multifamiliar con local comercial en (10) pisos, con radicado No. 23001-1-26-0088**, expedida a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **72.218.935**, como representante legal de **CONSTRUCTORA CONCRETAR S.A.S.** Identificada con Nit. **900499472-1,** actuando en calidad de apoderado especial de **MAKONDO S.A.S.** con Nit. **901231356-6**, representada legalmente por **DANIEL MAURICIO KERGUELEN ARMELLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.920.380**, quien figura como Titular del dominio**.** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ.**

Curador Urbano
Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.